

NORMATIVA DE COMPETICION

ARTICULO 1. -

La organización y dirección del Deporte Escolar Municipal corresponde a la Ciudad Deportiva Municipal, pudiendo delegar ésta si así lo considera oportuno, para el desarrollo de algunas fases de la competición en los deportes programados, en las Juntas Municipales de Distrito, clubes, asociaciones u otras Entidades.

ARTICULO 2. -

Todas las competiciones y encuentros programados se regirán en su seguimiento, sanciones, etc. por las Normas de Organización de CDM y el Reglamento General y de Régimen Disciplinario de la Serie Básica publicado por la Dirección General de Deportes.

PARTICIPANTES

ARTICULO 3. -

Todas las personas residentes en Alcalá o que residiendo en otra localidad, estudien o trabajen en Alcalá, podrán tomar parte en las competiciones de Deporte Escolar Municipal en las modalidades programadas en deportes individuales. Si se trata de equipos (Clubes, Asociaciones o Entidades Deportivas, representantes de Distritos, Equipos de Barrio, etc.) **los no residentes** deberán solicitar por escrito la posibilidad de su inclusión en la competición escolar. Una vez autorizados deberán abonar en el momento de la inscripción en concepto de tasas la cantidad ESTABLECIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA C.D.M. Para la temporada 2010-2011 la cantidad asciende a 11,50 € por equipo además del coste de la LICENCIA DEPORTIVA que será de 11,63 €

ARTICULO 4. -

EDADES Y CATEGORÍAS

PREBENJAMIN.-	nacidos en 2003/2004
BENJAMIN.-	nacidos en 2001/2002
ALEVIN.-	nacidos en 1999/2000
INFANTIL.-	nacidos en 1997/1998
CADETE.-	nacidos en 1995/1996

EXCEPCIONES: Existen excepciones en las edades de las categorías de los participantes en los siguientes deportes:

AJEDREZ, CICLISMO, GIMNASIA ARTISTICA, GIMNASIA RÍTMICA, BALONMANO, FÚTBOL SALA (Categoría Femenina benjamin y alevín) Y RUGBY.

- A.- Durante la temporada ningún jugador podrá participar en dos categorías distintas.
B.- En los deportes de asociación se permitirá la participación de jugadores/as de 2º año de categoría inferiores en la categoría inmediatamente superior, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- **Autorización paterna**
- **Comunicación expresa del equipo al Comité Organizador del Deporte Escolar Municipal del Municipio.**

En ningún caso se podrán inscribir más de 4 jugadores/as de categoría inferior por equipo

- C.- **No podrán participar jugadores con ficha federativa**, pero sí podrán hacerlo en un deporte distinto al que están federados, salvo excepción en **Ajedrez, Judo, Karate y**

Rugby, competiciones que estarán abiertas para todos los deportistas, no haciendo distinción entre los participantes de las series básica y preferente. En **Natación y Tenis** se puede competir en la Serie Básica con licencia territorial del Deporte Escolar Municipal o con licencia federada, salvo las excepciones que establecen los artículos 8 y 10 del Reglamento General y de Régimen Disciplinario. En Tenis pueden participar los jugadores con las determinaciones establecidas en el artículo 10 del citado reglamento (La clasificación en el ranking de la R.F.E.T a 31 de Diciembre de 2010 no debe ser igual o superior a 16001 para la categoría masculina e igual o superior a 6001 para la categoría femenina y en Natación siempre y cuando no se tenga marca considerada como preferente.

- D.- Los jugadores que hayan estado federados sólo podrán participar en el caso de tener la baja federativa y nunca después del 31-01-2011.
- E.- No podrá participar ningún jugador que haya sido expulsado por un año en alguna de las competiciones organizadas por la C.D.M. Según el R.R.D.S.B. las sanciones de un año continúan en el siguiente.
- F.- Los participantes no podrán tener licencia deportiva en el mismo deporte con más de una asociación, entidad, club, etc.
- G.- En todas las modalidades de deportes de asociación convocadas para la temporada 2010-2011, se permitirá la incorporación a la competición de equipos mixtos en las categorías benjamín y alevín. En las categorías infantil y cadete, de forma excepcional, y previa autorización del correspondiente Comité Zonal, podrán participar deportistas femeninas en equipos masculinos, siempre que no se haya convocado competición femenina de su categoría y con la consiguiente autorización paterna.
- H.- En las modalidades programadas en Deporte Escolar Municipal no existe el derecho de retención; por lo que al finalizar una competición, cada jugador podrá darse de alta con otro equipo si lo desea, ateniéndose a lo dispuesto en el Artículo correspondiente del RRD.
- I.- El número máximo de licencias que podrá tramitar un equipo durante la temporada deportiva 2010-2011 será el que figura a continuación en los cuadros correspondientes.

DEPORTES	Nº máximo de licencias por equipo	Nº máximo de inscritos en acta finales autonómicas	Encuentros en la Sierra
BALONCESTO	20 jugadores 1 delegado 1 entrenador	12 jugadores 1 delegado 1 entrenador	12 jugadores 1 responsable
BALONMANO	20 jugadores 1 delegado 1 entrenador	14 jugadores 1 delegado 1 entrenador	12 jugadores 1 responsable
FUTBOL SALA	20 jugadores 1 delegado 1 entrenador	12 jugadores 1 delegado 1 entrenador	12 jugadores 1 responsable
FUTBOL -7	20 jugadores 1 delegado 1 entrenador	14 jugadores 1 delegado 1 entrenador	14 jugadores 1 responsable
HOCKEY	12 jugadores	12 jugadores	

	1 delegado 1 entrenador	1 delegado 1 entrenador	
RUGBY	12,14,16,22Y 22 jugadores (PB,B,AL,IN,CA, respectivamente 1 delegado 1 entrenador	12,14,16,22Y 22 jugadores (PB,B,AL,IN,CA, respectivamente 1 delegado	
VOLEIBOL	20 jugadores 1 delegado 1 entrenador	20 jugadores 1 delegado 1 entrenador	12 jugadores 1 responsable

- J.- Todos los participantes deberán tener licencia deportiva y presentarla en todos los encuentros debidamente diligenciada.
- K.- Se recomienda a todos los participantes, pasar un reconocimiento médico que les autorice a realizar la práctica deportiva.

DOCUMENTACION Y REQUISITOS DE INSCRIPCION

ARTICULO 5. -

Para poder participar en los deportes y competiciones programadas se deberá entregar en el Departamento de Deporte Escolar Municipal, la siguiente documentación:

A.- HOJA DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS: Condición indispensable, para poder tomar parte en las Competiciones. Se deben rellenar todos los datos solicitados. **Es importante indicar un Teléfono de contacto, e mail y persona con la que contactar**, que será el responsable del equipo y por supuesto mayor de edad. Podrá bajarse de la web www.oacdmalcala.org

B.- LICENCIA DEPORTIVA: Deberán figurar los datos del jugador, delegado o entrenador junto con dos fotografías recientes. El hecho de que una licencia haya sido diligenciada en la oficina de Deporte Escolar Municipal no eximirá de responsabilidad ni servirá de atenuante si se demostrara la falsedad de algunos datos. **El Documento Nacional de Identidad es el nº de control para ser atendido en la Clínica concertada. Para las categorías con participantes menores de 14 años, se fomentará el uso del citado documento desde todos los ámbitos de organización. Los participantes que no lo tengan DNI deberán poner el del Padre - Madre o Tutor. El precio de la misma para la temporada es de 7,75€**

C.- D.N.I: Obligatorio para las categorías **CADETE Y JUVENIL**. Sólo se admitirá el original, pudiendo ser sustituido en su caso por el carnet de conducir o pasaporte individual originales.

D.- ALTA DE JUGADORES EN M.G.D: Los deportistas de categorías recogidas en el **Artículo 4.**, deberán ser datos de alta a través de la oficina virtual de la Dirección General de Deportes www.campeonatosescolares.es por parte de cada uno de los clubes. Una vez realizada, se descargara de la misma pagina documento impreso con la relación de los deportistas inscritos y se entregará junto con las licencias de todos los jugadores en la Unidad de Gestión de Deporte Escolar Municipal de la Casa del Deporte, para que puedan ser tramitadas. Una vez diligenciada la documentación, se devolverá una copia al delegado o representante del equipo Si la edad reflejada en el mismo fuera otra, toda la responsabilidad recaerá en el responsable de la entidad o persona en quien ésta haya delegado.

Para que las inscripciones sean efectivas, deberán abonarse las cuotas que en cada caso se anunciarán al comienzo de la temporada, siendo la fecha tope para poder estar incluido en MGD el día 7 de Abril de 2.011.

E.- FICHA DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS (F.I.E):

Se puede bajar desde la web www.oacdmalcala.org y debe venir cubierta en todos sus apartados y entregarla conjuntamente con el documento tramitado en la web de la comunidad, que permitirá al interesado tramitar las Licencias de jugador.

MODALIDADES DEPORTIVAS

ARTICULO 6. -

Las especialidades que se convocan en la temporada 2010-2011 y que son las que están incluidas en el Programa de Deporte Escolar Municipal de la Comunidad de Madrid, pero que están sujetas a ser programadas o no en el municipio de Alcalá de Henares, son:

DEPORTES INDIVIDUALES

Ajedrez
Atletismo y Campo a Través
Bádminton
Ciclismo
Gimnasia Artística
Gimnasia Rítmica
Judo
Kárate
Natación
Orientación
Tenis
Tenis de Mesa
Triatlón

DEPORTES COLECTIVOS

Baloncesto
Balonmano
Fútbol – Fútbol 7 (□)
Fútbol Sala
Hockey
Voleibol
Waterpolo (Información y normativa en D.G.D del Ayuntamiento de Madrid)

- **Todo deportista podrá participar en un deporte de equipo y en cuantos deportes individuales desee.**
- **En la modalidad de Fútbol 11 y solo en categoría Cadete, habrá participación en Fase Zonal, En Fútbol 7 la participación en Fase Local será para todas las categorías de Benjamín a Juvenil.**

DELEGADOS Y ENTRENADORES DE EQUIPOS

ARTICULO 7. -

Será obligatorio que cada equipo esté representado por un delegado o entrenador a los que se les acreditará con una Licencia, siendo los únicos que pueden representar a sus equipos, en los encuentros que estos celebren. Esta deberá ser diligenciada en la Secretaría del Deporte Escolar Municipal para poder ejercer las funciones de su cargo.

No estarán dados de alta en la M.G.D, por tanto no tendrán la cobertura de accidente deportivo cubierto, ni será obligatoria su presentación en los encuentros.

Los delegados de equipo velarán por el correcto comportamiento deportivo de sus jugadores y por el suyo propio, colaborando de esta forma en la buena marcha de las competiciones del Deporte Escolar Municipal.

Los delegados serán los responsables de todos aquellos avisos, comunicaciones, etc., entre su equipo y la Ciudad Deportiva Municipal.

MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA

ARTICULO 8. -

1. - Todos los participantes en las competiciones del Deporte Escolar Municipal deberán rellenar los documentos que desde la Dirección General de Deportes en su programa Deporte Escolar Municipal se establezcan, www.campeonatosescolares.es y una vez gestionados, poder darse de alta en la Unidad de Gestión de Deporte Escolar Municipal de la Casa del Deporte,. **Recordamos que no pueden ir en un mismo documento deportistas de distinto sexo y de distintas categorías, salvo en los deportes colectivos y solo para las categorías Benjamín y Alevín.** Este será el único documento que posibilite tener cubierto el probable riesgo de lesión.

2. – **Los documentos solicitados desde la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, conjuntamente con los solicitados desde la Ciudad Deportiva Municipal deberán entregarse para poder tramitar las Licencias Territoriales, por tanto, no se diligenciará LICENCIA alguna sin los documentos citados. Recordamos nuevamente que deben venir con el DNI. Quien no lo posea pondrá el del padre, madre o tutor. Los Cadetes y Juveniles, deben estar en posesión de él. Se recomienda el uso paulatino, para el resto de las categorías.**

3. – Actualmente la Mutualidad General Deportiva tiene concierto con el **Centro Médico Complutense** C/ Vía Complutense 77, Teléfono 902575780 de Alcalá de Henares donde puedan ser atendidos los lesionados de Lunes a Viernes así como los Sábados hasta las 14,00 horas. Igualmente sigue en concierto con la M.G.D la clínica **CELLOSA C / Solana nº12** del municipio de Torrejón de Ardoz, Teléfono: 91.675.30.72 / 91.185.20.26 (Benjamines hasta Juveniles), o el **Hospital de Madrid** C/ Plaza del Conde del Valle de Súchel, 16 Teléfono: 91.447.66.00 / Fax: 91.594.07.20
Todo participante que tome la decisión de pasar por el Hospital Príncipe de Asturias, así como por cualquier Centro de Atención Especializada del municipio deberá hacerlo con la Tarjeta Sanitaria, no asumiendo esta organización ningún tipo de gastos, ocasionado por su atención..

4. - La Licencia Territorial es el único documento válido para poder ser atendido en la clínica concertada, (benjamín hasta juvenil). **Prebenjamines SOLO en Centro Médico Complutense**

5. - Existe un período de carencia de 5 días desde que los cuádruplos son sellados y posteriormente entran en vigor. Como consecuencia, todas las lesiones que se produzcan en un plazo inferior a los 5 días, quedarán exentas de atención, siendo el interesado quien tenga que solventar la situación por cuenta propia.

6. - **La M.G.D solo cubre las lesiones ocasionadas en las Competiciones Oficiales de Deporte Escolar Municipal. Para la temporada 2010 – 2011 será hasta el 30 de Junio del 2011.**

7. - La Ciudad Deportiva Municipal no se hace responsable de las lesiones que pueda padecer un participante, por no estar en posesión de la correspondiente licencia y su alta en MGD

8. - El último día que se podrán tramitar altas de deportistas en MGD será el **JUEVES 7 de ABRIL de 2.011.**

MUY IMPORTANTE

9. - Durante la temporada 2.010 – 2.011 los participantes en Campo a Través no estarán incluidos en la M.G.D. excepto aquellos participantes que por medio del Profesor de E. Física del Departamento de E. Física del Centro Escolar y cumpliendo con las normas de presentación de cuádruplos, quiera que estén incluidos en la M.G.D. **SE RECOMIENDA DAR DE ALTA A LOS PARTICIPANTES CON TIEMPO SUFICIENTE ANTES DE QUE SE CELEBRE CARRERA. EXISTE UNA CARENCIA DE COBERTURA DE 5 DIAS.** En el supuesto de que un participante en esta modalidad sufriera alguna lesión e incumpliera la norma, correrá por su cuenta la atención médica y los gastos ocasionados.

PARTE DE ACCIDENTE

ARTICULO 9. -

El Certificado de Accidente Deportivo (**C.A.D**) es el documento que garantiza la atención médica, conjuntamente con la Licencia Deportiva y el Cuádruplo de Mutualidad.

El lesionado, una vez atendido en la clínica concertada en las condiciones establecidas, deberá entregar el PARTE DE ACCIDENTE, que será recogido en La Unidad de Gestión del Deporte Escolar Municipal de la Casa del Deporte, corriendo con todos los gastos de la asistencia sanitaria de no actuar como se recoge en el presente artículo.

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 10. -

Todos los equipos participantes en las competiciones del Deporte Escolar Municipal durante la temporada 2.010 – 2.011 deberán abonar las cantidades que se recogen en los siguientes apartados:

A.- En la presente temporada se elimina la cuota de inscripción de los equipos juveniles a excepción de los participantes de otros municipios que deberán abonar **11,50 €**

B.- El precio de la **Licencia Territorial, para los participantes del municipio en todas** las categorías (benjamín a juvenil) durante toda la temporada es de **7,75 €**

C.- El precio de la licencia, para los participantes de otros municipios es de **11,63 €**

D.- Los delegados y entrenadores no estarán incluidos en M.G.D. pero deberán estar identificados con su licencia deportiva, no derivando de ella coste alguno

SISTEMA DE COMPETICIÓN

ARTICULO 11. - Una vez que se conozca el número de inscripciones en los respectivos deportes y categorías se establecerá el mejor sistema de competición, que permita una continuidad en el desarrollo de la misma. Los distintos tipos que se reflejan a continuación pueden verse modificados.

INFANTIL Y CADETE: en función de las inscripciones recibidas y por el sistema de liga a doble vuelta con cabezas de serie, o en su defecto liga a doble vuelta en 1ª fase e incluso la posibilidad en el Baloncesto de realizar Play Off.

BENJAMIN- ALEVIN- JUVENIL: igualmente en función de las inscripciones se realizarán grupos de hasta 8 equipos (Benjamín y Alevín), 12 equipos en Juveniles, desarrollándose la competición por el sistema de liga a doble vuelta, en una sola fase, e incluso la posibilidad en el Baloncesto de realizar Play Off.

Únicamente para las categorías INFANTIL Y CADETE y para el primer clasificado de cada grupo se establecerá una liga de todos contra todos a una sola vuelta, para determinar el campeón de Alcalá, que representará a nuestra ciudad en las Fases Autonómicas del Deporte Escolar Municipal para la temporada 2.010 – 2.011. En cualquier caso será C.D.M quien decida en última instancia cuales serán los representantes de nuestra ciudad en dichas fases.

Las normas por las que se rigen todas las competiciones locales del Deporte Escolar Municipal para la temporada 2.010-2.011 son las que se recogen en esta Normas de ORGANIZACION que desde la Ciudad Deportiva Municipal se editan, suplementándolas si fuese necesario con las editadas por la CAM.

PARTIDOS APLAZADOS

ARTICULO 12. -

Los aplazamientos se realizarán el lunes anterior de cada jornada, previo acuerdo de los dos equipos. Se deberán solicitar en la Casa del Deporte el impreso correspondiente o bajarlo de la web www.oacdmalcala.org , rellenando todos los datos e indicando la nueva fecha de juego. El Comité Organizador determinará la posibilidad de efectuarlo. En el supuesto de ser aceptado el aplazamiento, llevará implícito que el encuentro tenga que ser jugado en un plazo no superior a 15 días siendo programado en una instalación municipal.

Una vez que se haya realizado la programación correspondiente a cada jornada, no se admitirá ningún tipo de cambio por parte de los equipos, exceptuando los que se produzcan por fuerza mayor o a instancias de la organización.

RECLAMACIONES

ARTICULO 13. -

Solo se aceptarán las reclamaciones entregadas en las oficinas del Deporte Escolar Municipal de la Casa del Deporte de los encuentros que se presenten bajo recurso escrito y siempre dentro de las 48 horas posteriores a la celebración del partido (Lunes antes de las 20,00 horas).

TODAS LAS RECLAMACIONES SE REALIZARAN PREVIO PAGO DE 20 EUROS

El Comité de Competición y el Comité de Apelación, en su caso, este último como órgano revisor, podrán actuar de oficio o a instancia de parte para ejercer la potestad genérica sancionadora, esclarecer hechos, decidir y resolver cuantas reclamaciones y recursos se presenten en el ámbito de su competencia y en base al reglamento y las normas recogidas en este documento. Ningún miembro de los comités disciplinarios podrá pertenecer a otro, incompatibilidad que garantiza la independencia de sus decisiones. El Comité de Competición podrá sustituirse por un Juez único de Competición, tan solo en las Fases Locales y Zonales.

COMUNICADOS COMITÉ DE COMPETICIÓN

Las resoluciones del Comité de Competición serán expuestas en el tablón de anuncios del Departamento de Deporte Escolar Municipal y tendrán validez a efectos de notificación.

Cualquier reclamación se deberá realizar en dicho departamento en tiempo y forma.

Las cuestiones que, por su dudosa interpretación, no se encontrasen contempladas en las presentes Normas o en el RRD de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, podrán ser juzgadas y resueltas por los comités disciplinarios, conforme a criterios interpretativos con motivación suficiente

FECHAS DE LAS COMPETICIONES COMUNITARIAS

DEPORTES COLECTIVOS

FASES ZONALES: Días 14, 21 y 28 de Mayo

FASE FINAL: Categoría Infantil y Cadete.- 11 y 18 de Junio

DEPORTES INDIVIDUALES

Inicialmente las fechas prefijadas para las fases zonales así como, para las finales autonómicas, son las que se recogen en el cuadro que se expone a continuación.

DEPORTE ESCOLAR MUNICIPAL 2010 – 2011

**Propuesta de calendario de competiciones (Provisional)
Está pendiente de ser publicado por la Dirección General de Deportes.**